

deya siempre y a demas de mayor sea abo. dho. siete y  
 doce mas la arroba de ay abaso se diti buya la criada a  
 tronco a diez quarto y la de fada a true siendo el remase  
 de diez y doce mas a lina sin llegar a los once. <sup>llo.</sup> rebu  
 arde la prohibencia dada fada con de diez quarto el tronco y  
 diez tocho la fada, y llegando adho piero el remase de por  
 mayor subiosa el dario sueto de diez y cinco quarto el tronco  
 y veinte quatro la fada, lo que reboga sauer al fcl de la  
 Peradenia y gl. foute con cuyas disposiciones era fud viene ala  
 mejor practica conforme las circunstancias de la dho. Perca =

a hira sa  
 ena fud  
 de fada

D. Pedro del Loyd

Manuel de...

Lasquel...

